PRIMERA PRÓRROGA, ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20240582 CELEBRADO ENTRE CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.930, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto No. 1061 del 23 de agosto de 2024, posesionado como consta en el acta No. 087 del 02 de septiembre de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, emanada del Despacho de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO o MADR** y por la otra parte **CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.999, actuando como Representante Legal de **CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S**., Sociedad comercial por acciones simplificada identificada con NIT. 830.103.479-8, constituida mediante escritura pública núm. 0001088 de notaria 32 de Bogotá D.C, el 16 de mayo de 2002, e inscrita bajo el núm. 00829224 del libro IX el 20 el 30 de mayo de 2002, hemos convenido en suscribir la primera prórroga y adición al contrato de prestación de servicios num.20240582 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de marzo de 2024 a través de la plataforma SECOP II, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios num.20240582, cuyo objeto consiste en "*Prestar los servicios para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo para los servidores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*".

2. Que el plazo de ejecución del convenio, según lo señalado en la comunicación aceptación de oferta, cláusula "PLAZO DE EJECUCIÓN", se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, satisfechos el 15 de marzo de 2024.

3. Que, de conformidad con lo señalado en la comunicación aceptación de oferta, cláusula "VALOR DEL CONTRATO", el valor de este corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($49.176.000,00) incluido IVA e impuesto al consumo y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

4. Que conforme a lo dispuesto en la comunicación aceptación de oferta, cláusula: "AFECTACIÓN PRESUPUESTAL", El valor del contrato se financió con recursos de la vigencia fiscal 2024 con cargo presupuesto de funcionamiento, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55424, del 1 de febrero de 2024, con un saldo de $49.176.000,00

5. Que mediante memorando num.2024-311-008690-3 radicado en el Grupo de Contratación el 19 de diciembre de 2024, por la coordinadora del Grupo de Talento Humano del MADR, actuando en calidad de supervisor del contrato 20240582, solicitó prorroga y adición de este.

6. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente prorroga y adición, que no se incurre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

7. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

8. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. Que el contrato núm. 20240582 se encuentra vigente.

10. Que, en la solicitud, la Supervisión indica como justificación,

 "(…) en aras de poder continuar con el cumplimiento de dichas obligaciones con el SG-SST hasta el 28 de febrero de 2026 el MADR procedió a radicar la solicitud de adición y prorroga No.2024-300-023110-1, con cargo a vigencias futuras ordinarias contratos en ejecución 2024, en este sentido la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), según consta en el oficio con número de radicado 2-2024-066787 del 6 de diciembre de 2024, aprobó la asignación de vigencias futuras en SIIF NACIÓN. (…)".

 "(En consecuencia, se requiere adicionar el contrato 20240582 por valor de $9.835.200, oo y prorrogar el mismo hasta el 28 de febrero de 2025, esto en tanto el MADR debe garantizar las obligaciones legales frente al cumplimiento frente al SG-SST de sus funcionarios y de sus contratistas, en lo que a estos últimos aplica)"

11. De conformidad con la justificación expuesta por la supervisión en la Solicitud "modificación contractual" , y tomando en consideración que dicha solicitud se ciñe a lo establecido en el artículo 40 y sigs. de la Ley 80 de 1993, así mismo dicha solicitud de adición se encuentra respaldada en el oficio emitido por el Ministerio de hacienda y Crédito Público de radicado No. 2-2024-066787 del 6 de diciembre de 2024 en el cual se autoriza el cupo de vigencias futuras de gastos de funcionamiento del MADR, el documento de asignación de autorización de vigencias futuras No. 90324 del 09 de diciembre de 2024.

12. Que el Grupo de Contratación realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios, ficales, judiciales y contravenciones del contratista, y su representante legal, dejando constancia que no se evidenció el reporte de inhabilidades sobrevinientes.

13. Que de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, por consiguiente, las partes convienen celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios núm. 20240582 **hasta el 28 de febrero de 2025,** de conformidad con las razones expuestas por la supervisión.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

SEGUNDA. ADICIONAR al valor del contrato de prestación de servicios núm. 20240582 la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($9.835.200)** para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($59.011.200)** incluido IVA e impuesto al consumo y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato**.**

PARÁGRAFO: Los recursos de la presente adición se encuentran amparados en la ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS núm. 90324 adicionado el 09 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

TERCERA. MODIFICAR la cláusula: "Plazo de Ejecución", pactado en la comunicación aceptación de oferta proceso selección de mínima cuantía núm. MADR-MC-003-2024 del contrato de prestación de servicios núm. 20240582, la cual quedará, así:

> ***CLÁUSULA: PLAZO DE EJECUCIÓN****. "El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 de febrero de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato".*
>
> ***PARÁGRAFO:*** *La vigencia del contrato de prestación de servicios, comprenderá el plazo de ejecución y hasta su liquidación.".*

CUARTA. MODIFICAR la cláusula "Valor del contrato" pactado en la comunicación aceptación de oferta proceso selección de mínima cuantía núm. MADR-MC-003-2024 del contrato de prestación de servicios núm. 20240582, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA: VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor del contrato se estima, hasta por la suma de* ***CINCUENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($59.011.200)*** *incluido IVA e impuesto al consumo y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.".*

QUINTA: VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. Una vez perfeccionado el presente documento, CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S, se compromete con el MADR a ajustar los amparos de la garantía única de cumplimiento del contrato de prestación de servicios núm. 20240582 y publicarla, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, en la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios núm. 20240582, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente modificación.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, plataforma en la cual será publicado. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal emitido por el Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

Proyectó: Argelia María Beltrán Varilla– Abogada Grupo de Contratación
Aprobó SECOP II: Diego Roberto Naranjo Durán – Coordinador Grupo de Contratación Aprobó SECOP II por el MADR: Andrés Felipe Ocampo Martínez – Secretario General Aprobó SECOP II CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S: Claudia Patricia Tellez Jimenez –Representante Legal

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300